



Lanús, 16 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.735.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.582 promulgada por el Decreto N° 4.438/22; el Expediente N° HCDCON-49-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 27 de octubre del año 2022, el Honorable Concejo de Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.582, promulgada por el Decreto N° 4.438 de fecha 28 de octubre del año 2022, mediante la cual se autorizó la firma del Convenio con la SOCIEDAD COSMOPOLITA E ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE VALENTÍN ALSINA, que tiene por objeto ceder y transferir con carácter exclusivo, el uso y goce del inmueble sito en la calle Juan Domingo Perón N° 3.122, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, donde funciona el Teatro Carlos Gardel, para fines Culturales y Sociales, realizar espectáculos, clases, eventos, seminarios y cualquier otra actividad encuadrada en los fines definidos, según las necesidades del Municipio, por el plazo de dos (2) años;

Que, asimismo en la Ordenanza precitada se autoriza el compromiso de Fondos en los Presupuestos 2022, 2023 y 2024;

Que, con fecha 09 de noviembre del año 2022, se suscribió el Convenio descripto precedentemente;

Que, mediante el mismo la Municipalidad de Lanús se obliga a abonar a la Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 27.200.000), por los servicios de uso y goce del inmueble, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio suscripto;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 16, Categoría Programática 18, Partida 3.2.1 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase abonar la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 27.200.000), pagadera de la siguiente manera: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), en noviembre del año 2022, PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), en enero del año 2023 y PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000) en enero del año 2024, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 13.582, promulgada por el Decreto N° 4.438/2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el Artículo 1º, a favor de la SOCIEDAD COSMOPOLITA E ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE VALENTÍN ALSINA, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - Partida 3.2.1 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

